

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de Julio de 2020

N° 077-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS SECRETARÍA DE FINANZAS Tegucigalpa, MDC, 28 de julio de 2020 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 070 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**
CONSIDERANDO: Que la Secretaría Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio N° 1466-SS-2020 de fecha 23 de julio de 2020 y en el marco del Decreto Ejecutivo N° PCM-005-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,171 de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual se declaró Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional por la amenaza de COVID-19, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, incorporación de recursos con la Fuente de Financiamiento 13 – Crédito Interno, por un monto de **L.17,436,776.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, con el propósito de cubrir al mes de agosto de 2020 el consumo de oxígeno de los Hospitales El Tórax, Gabriela Alvarado, Manuel de Jesús Subirana, Atlántida, San Francisco, Roberto Suazo Córdova, Roatán y Aníbal Murillo; y el consumo de sangre y componentes de los Hospitales Santa Bárbara, Manuel de Jesús Subirana, Del Sur, San Francisco, San Isidro, Roberto Suazo Córdova, Roatán y Aníbal Murillo.
CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima necesario la ampliación de **L.17,436,776.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)** al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante la obtención de Recursos con Fuente 13 - Crédito Interno, provenientes del Organismo Financiador 224 - Banco Central de Honduras, para atender favorablemente la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y financiar lo descrito en el Considerando anterior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2020 recursos con la Fuente 13 - Crédito Interno, provenientes del Organismo Financiador 224 - Banco Central de Honduras por la cantidad de **L.17,436,776.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, a través del Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud para financiar lo descrito en el primer Considerando.
CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numerales 1 y 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Ejecutivo N°

Resolución No. 077-DGP-AE

PCM-005-2020, 8 y 9 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el COVID-19. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Crear en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, con la incorporación de recursos con Fuente 13 - Crédito Interno provenientes del Organismo Financiador 224 - Banco Central de Honduras, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 60

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

PROGRAMA 20

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN
(SERVICIOS HOSPITALARIOS)

SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 02

SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PRIORIZADA

Gerencia Administrativa: 003 – Gerencia Administrativa Instituto Nacional del Tórax

Unidad Ejecutora: 002 – Dirección Instituto Nacional del Tórax

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.5,865,064.00

Gerencia Administrativa: 005 – Gerencia Administrativa Hospital Gabriela Alvarado
Unidad Ejecutora: 004 – Dirección Hospital Gabriela Alvarado

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.1,186,936.00

Gerencia Administrativa: 008 – Gerencia Administrativa Hospital Santa Bárbara
Unidad Ejecutora: 007 – Dirección Hospital de Santa Bárbara

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.991,000.00

Gerencia Administrativa: 009 – Gerencia Administrativa Hospital
Manuel de Jesús Subirana
Unidad Ejecutora: 008 – Dirección Hospital Manuel de Jesús Subirana

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.581,314.00

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.297,996.00

Gerencia Administrativa: 010 – Gerencia Administrativa Hospital Del Sur
Unidad Ejecutora: 009 – Dirección Hospital del Sur

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.1,589,466.00

Gerencia Administrativa: 012 – Gerencia Administrativa Hospital de Atlántida

Unidad Ejecutora: 011 – Dirección Hospital de Atlántida

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.1,701,313.00

Gerencia Administrativa: 014 – Gerencia Administrativa Hospital San Francisco

Unidad Ejecutora: 013 – Dirección Hospital San Francisco

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.253,040.00

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.791,760.00

Gerencia Administrativa: 016 – Gerencia Administrativa Hospital San Isidro

Unidad Ejecutora: 015 – Dirección Hospital San Isidro

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.887,000.00

Gerencia Administrativa: 021 – Gerencia Administrativa Hospital

Roberto Suazo Córdova

Unidad Ejecutora: 020 – Dirección Hospital Roberto Suazo Córdova

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.642,000.00

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.594,366.00

Gerencia Administrativa: 027 – Gerencia Administrativa Hospital de Roatán

Unidad Ejecutora: 026 – Dirección Hospital de Roatán

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.978,000.00

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	L.216,773.00

Gerencia Administrativa: 028 – Gerencia Administrativa

Hospital Aníbal Murillo Escobar

Unidad Ejecutora: 027 – Dirección Hospital Aníbal Murillo Escobar

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
24110	13	224	Sangre y Componentes	L.430,200.00

30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	
35260	13	224	Oxígeno Médico	<u>L.430,548.00</u>

			TOTAL CREACIONES	<u>L.17,436,776.00</u>
--	--	--	-------------------------	-------------------------------

ARTÍCULO 2°. Las creaciones anteriores serán financiadas mediante la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2020, con la incorporación de los Ingresos siguientes:

32000		OBTENCION DE PRÉSTAMOS	
32200		OBTENCION DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO	
32206	13 224 0000	Obtención de Préstamos de Empresas Públicas Financieras a Largo Plazo	<u>L.17,436,776.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO	<u>L.17,436,776.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas **(FYS) MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** Secretaria General Acuerdo de Delegación N° 611-2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.”

Atentamente,

MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO
SECRETARIA GENERAL POR LEY
ACUERDO DE DELEGACIÓN No. 611-2019
De fecha 10 de diciembre de 2019

/ksolis